

Constancia Secretarial: El 13 de febrero de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-0078

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. - Con el fin de continuar el trámite correspondiente, por Secretaría oficiar a la E.P.S Aliansalud S.A, con el propósito de obtener los datos de contacto de la demandada, la señora MARIA DEL PILAR GORDILLO PUENTES, ya sean, direcciones físicas, correos electrónicos y teléfonos de contacto o lugar de trabajo, para efectos de practicar la notificación. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 10 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e21eb2ac303e70d4def4373407e42eebb77ef11a4bdf4765d1ac46f8fe437d2**

Documento generado en 08/03/2023 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>